DICTÁMEN D.A.J. N° 604 del 04 de mayo de 2015.-

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado MOPC N° 04/2015** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL MOPC (CENTRAL Y EX LAP)* **ID N°: 285962 DAJ N°: 1409/2015.-**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- **Memorándum SCEO N° 285/2015,** del 27 de abril de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a partir del día lunes 27 de abril del corriente, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas en el llamado de referencia.

  1) *C & R EXPORT – IMPORT S.R.L.*
  2) *RENOVA S.A.*
  3) *LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.*
  4) *POTI S.A.*
  5) *LAYA S.A.*
  6) *SEGE S.R.L.*
  7) *CONSERMAR.*

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres,** que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 27 de abril de 2015. En la misma se dejó constancia de que:

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en el SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invito a los oferentes participantes de revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan lo siguiente:

a) La representante de la Empresa CONSERMAR la señora Shirley Medina, solicita al comité evaluador que realicen consultas a todas las empresas cuyas ofertas contemplen salarios por debajo al salario mínimo legal considerando que la jurisprudencia sobre el tema dispuesto según resolución DNCP N° 592/12 que de conformidad con el Ministerio y Trabajo, empleo y seguridad social se debe cotizar el salario mínimo legal aun cuando el Trabajo se realice con 40 horas semanales ya que por su naturaleza los trabajos de limpieza son de carácter mensual y no ocasional. (Sic)

Con respecto a la constancia asentada en el Acta de Apertura, la misma será evacuada por el sector técnico correspondiente.

- **Providencia Interna DCG-dg N° 09/2015,** de fecha 29 de abril de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que *se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 18.1, 18.2, y 18.2 (f) del Pliego de Base y Condiciones.*

Del estudio realizado, por el mencionado departamento, **se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-**

Asimismo, en virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015,** *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES*

Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valiente
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Int. Asesoría Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTÁMEN D.A.J. Nº 604 del 04 de mayo de 2015.-

PUBLICAS". Esta Dirección en labor conjunta con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los siguientes Oferentes:

Listado de los Representantes Legales:

1. BLAS GUSTAVO DIAZ DE BEDOYA	629.798	C Y R EXPORT – IMPORT SRL
2. DOMINGO LOPEZ	3.664.690	RENOVA S.A.
3. RUBEN ESCOBAR URBIETA	510.645	LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.
4. JORGE MIGUEL PALUMBO	1.604.299	POTI S.A.
5. CARLOS AYALA MORENO	3.014.389	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
6. ELENA BEATRIZ AYALA	3.014.388	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
7. RAMON DUARTE	846.529	SEGE S.R.L.
8. CARMEN AYALA	562402	SEGE S.R.L.
9. MARIELA CAROLINA MOLAS	3.200.078	CONSERMAR.

Al respecto, observamos que las personas individualizadas no figuran en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

Asimismo se informa que todas las ofertas presentadas CUMPLEN con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presenta.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

II- CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la Sección I - ***Instrucciones a los Oferentes – Sección III – Criterios de Evaluación y Calificación – Sección VII - Anexo I- Documentos que componen la oferta del PBC*** del presente llamado y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, esta Dirección sugiere **proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente,

Carliana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Abogada Dictaminante
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Larissa Barboza Valiente
Mat. C.S.J. Nº 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.